

DECRETO 1061 DE 1992

(junio 25)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 03 DEL 25 DE FEBRERO DE 1992, EMANADO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL.

Nota: Derogado por el Decreto 2851 de 1994, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1050 de 1968,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Apruébase el Acuerdo número 03 del 25 de febrero de 1992 emanado de la Junta Directiva del Archivo General de la Nación, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 03

(febrero 25 de 1992)

“por el cual se establece la Planta de Personal del Archivo General de la Nación”.

La Junta Directiva del Archivo General de la Nación, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Archivo General de la Nación serán desarrolladas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

N° de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

DIRECCION GENERAL.

1

Director General de Establecimiento Público

0015

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

OFICINA DE PLANEAMIENTO ARCHIVISTICO.

1

Jefe de Oficina

2045

15

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

SECRETARIA GENERAL Y DE ASUNTOS JURIDICOS.

1

Secretario General

0037

10

5

Jefe de División

2040

14

3

Profesional Especializado

3010

13

4

Profesional Especializado

3010

12

13

Profesional Universitario

3020

08

5

Técnico Operativo

4080

11

4

Técnico Operativo

4080

10

3

Técnico Operativo

4080

07

11

Archivista

4135

13

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Almacenista

5080

15

3

Auxiliar Administrativo

5120

10

7

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Operario Calificado

6000

09

1

Conductor Mecánico

6010

09

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

7

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

Artículo 2° El Director del Archivo General de la Nación asignará la Dependencia a la cual prestarán sus servicios los empleados que ocupen los cargos establecidos en la Planta de Personal que aquí se fija, respetando la estructura orgánica de la Entidad.

Artículo 3° El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por Decreto del Gobierno

Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992).

El Presidente (Fdo.),

HATSBLADE GALLO MEJIA.

El Secretario ad-hoc (Fdo.),

CARLOS ALBERTO PAZ LAMIR>>.

ARTICULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 9° de la Ley número 80 del 22 de diciembre de 1989, la División de Archivo Nacional dependiente de la Subdirección de Patrimonio Cultural del Instituto Colombiano de Cultura, Colcultura y dependencias que la conforman se incorporarán al Archivo General de la Nación.

Parágrafo. El personal vinculado legal y reglamentariamente a Colcultura que labora en las dependencias mencionadas, se incorpora a la planta de personal del Archivo General de la Nación y su sistema de remuneración, nomenclatura y clasificación será el establecido en los Decretos-ley 1042 y 1045 de 1978 y las demás normas que los adicionen, modifiquen y complementen.

ARTICULO TERCERO. De conformidad con las apropiaciones presupuestales incluidas en el Decreto 2819 de 1991 “por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1992, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, los cargos de planta del

Archivo General de la Nación que se proveerán con sujeción a estas apropiaciones son los que a continuación se establecen:

Nº de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

DIRECCION GENERAL.

1

Director General de Establecimiento Público

0015

15

.1

Secretario Ejecutivo

5040

15

OFICINA DE PLANEAMIENTO ARCHIVISTICO.

.1

Jefe de Oficina

2045

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

SECRETARIA GENERAL Y DE ASUNTOS JURIDICOS.

1

Secretario General

0037

10

5

Jefe de División

2040

14

3

Profesional Especializado

3010

13

2

Profesional Especializado

3010

12

7

Profesional Universitario

3020

08

3

Técnico Operativo

4080

11

3

Técnico Operativo

4080

10

2

Técnico Operativo

4080

07

7

Archivista

4135

13

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Almacenista

5080

15

3

Auxiliar Administrativo

5120

10

4

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Operario Calificado

6000

09

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

4

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

ARTICULO CUARTO. Con sujeción a las apropiaciones presupuestales incluidas en el Decreto por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1993, los cargos de planta del Archivo General de la Nación que se proveerán son los que a continuación se establecen:

Nº de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

OFICINA DE PLANEAMIENTO ARCHIVISTICO.

1

Profesional Universitario

3020

08

SECRETARIA GENERAL Y DE ASUNTOS JURIDICOS.

2

Profesional Especializado

3010

12

6

Profesional Universitario

3020

08

2

Técnico Operativo

4080

11

1

Técnico Operativo

4080

10

1

Técnico Operativo

4080

07

4

Archivista

4135

13

3

Secretario

5140

10

1

Conductor Mecánico

6010

09

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

ARTICULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el DIARIO OFICIAL y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 25 de junio de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Gobierno,

HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Secretario General del Departamento Administrativo del Servicio Civil, Encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de Servicio Civil,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.